



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084– 2023-MPS/A**

Sihuas, 27 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:**

**VISTO:**

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de abril del 2023, DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SIHUAS; Sesión de Concejo N°007-2023/MPS/CM, con informe N° 029-2023-MPS/RR.HH/LMARO, de 17 de febrero del 2023, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1° modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los Artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 35. DESIGNAR A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. (...). Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 37. PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARA, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente". Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificatorias, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Se modifica el Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: "Artículo 92°.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

## REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000032

### Autoridades:

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- a) El jefe inmediato del presunto infractor.
- b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- c) El titular de la entidad.
- d) El Tribunal del Servicio Civil

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencial abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o Acuerdo.

Que, mediante Informe N° 029-2023-MPS/RR. HH/LMARO, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la jefatura de Recursos Humanos, opina que después de la evaluación y análisis realizados a los funcionarios con profesión de abogados, cumple con remitir los Curriculum Vitae de los funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos por Ley, siendo los siguientes funcionarios:

| NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      | PROFECION |
|------------------------------------|----------|-----------|
| PONCE LOPEZ, LORENNIA MAYHLY       | 48280393 | ABOGADO   |
| RODRIGUEZ VILLANUEVA, SYDNEY SAHRY | 44037435 | ABOGADO   |
| VEGA CHAVARRIA, SOLIM TREICY       | 75909193 | ABOGADO   |

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 20 de abril del 2023, las 03 propuestas para DESIGNACIÓN como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SIHUAS, la misma que se llevó a votación teniendo como resultado:

| Postulantes |                                    | CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ (REGIDORA) | WALTER JOSE MORILLO CARRILLO (REGIDOR) | EDITH JESUS DOMINGUEZ (REGIDORA) | YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN ((REGIDOR) | NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ (REGIDORA) | JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES (REGIDOR) | VICTOR FELIX LAZARO MORENO (REGIDOR) |
|-------------|------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1           | PONCE LOPEZ, LORENNIA MAYHLY       |                                         |                                        |                                  |                                          |                                               |                                              |                                      |
| 2           | RODRIGUEZ VILLANUEVA, SYDNEY SAHRY |                                         |                                        |                                  |                                          |                                               |                                              |                                      |
| 3           | VEGA CHAVARRIA, SOLIM TREICY       | X                                       | X                                      | X                                | X                                        | X                                             | X                                            |                                      |



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000031

Sometida a votación se APROBO por MAYORIA la DESIGNACION DE LA ABOG. VEGA CHAVARRIA, SOLIM TREICY, COMO SECRETARIA TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SIHUAS.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a la ABOG. VEGA CHAVARRIA, SOLIM TREICY como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SIHUAS.

en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizará a partir de la fecha.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a SECRETARIA GENERAL la notificación respectiva a la Jefatura de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



C.  
Activo  
Gerencia Municipal  
Registra



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.